



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 255-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 23 de julio del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 034-2020/MPA-ODC-A, de fecha 21 de julio del 2020, presentada por el Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez, solicitando que se actualicen las Resoluciones de Alcaldía antes mencionadas, ya que vienen siendo solicitadas por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MPA-“A” de fecha 19 de julio del 2017, se designó al Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez como Jefe de la Oficina de Defensa Civil, como Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2019-MPA-“A”, de fecha 13 de agosto del 2019, se encargó al Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019.

Que, con Informe N° 034-2020/MPA-ODC-A, de fecha 21 de julio del 2020, presentada por el Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez, solicitando que se actualicen las Resoluciones de Alcaldía antes mencionadas, ya que vienen siendo solicitadas por el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Piura.

Que, debe tenerse en cuenta el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S N° 005-90-PCM, que establece: *“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma... Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”.*

Que, el Art. 51 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Local serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, señalando además que el coordinador será designado por el Alcalde.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 0460-2020-MPA-GAJ de fecha 21 de julio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es potestad del señor Alcalde ratificar en los cargos de Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local, al Señor Ricardo Arturo Salvador Núñez; en caso el





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 255-2020-MPA-“A”



señor Alcalde considere ratificar a Ricardo Arturo Salvador Núñez en los cargos mencionados, es procedente que se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR en los cargos de Jefe de la Oficina de Defensa Civil, y Responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local, al Sr. RICARDO ARTURO SALVADOR NÚÑEZ, los mismos que viene desempeñando desde el 19 de julio del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Oficina de Defensa Civil, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al Sr. Ricardo Arturo Salvador Núñez, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE